

Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA “OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”, Nº DE EXPEDIENTE: PRC/2023/0000061425

Ref: 23710B1FD299

En fecha 28 de junio de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente de contratación “**OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**”

Advertido error material en la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado “Requisitos de participación de los licitadores”, en concreto, no se ha indicado la clasificación obligatoria para acceder a la licitación, ni la solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 136.2 de la LCSP que señala la obligación del órgano de contratación de ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas en el caso de que se introduzca cualquier información relevante transmitida a un licitador.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados y demás disposiciones aplicables, y de acuerdo con las competencias que le atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas por Resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 2 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error material advertido en la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado “Requisitos de participación de los licitadores”, en concreto, no se ha indicado la clasificación obligatoria para acceder a la licitación ni los casos en los que se podría acceder a la misma mediante acreditación de la solvencia que se indica, de manera que:

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXTEUCY2WWRPDGLXF8XHSLFTTUN | Fecha | 17/10/2023 14:57:40 |
| Firmado Por | MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/4 |



Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35



DONDE DICE:

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

Trabajos realizados - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (571.862,33 €). Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV de cada uno de los lotes del contrato. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Umbral: 571862.33 Periodo: Últimos 5 años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato (816.946,19 €). El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Umbral: 816946.19 Periodo: Últimos 5 años

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXTEUCY2WWRPDGLXF8XHSLFTTUN | Fecha | 17/10/2023 14:57:40 |
| Firmado Por | MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/4 |



Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35



DEBE DECIR:

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación del contratista: Exigible: SI

Ver pliegos

| GRUPO/S | SUBGRUPO/S | CATEGORÍA/S |
|--------------------|---------------------------------------|--|
| E (Hidráulicas) | I (Abastecimientos y saneamientos) | 3/D (360.000 € < valor estimado ≤ 8400.000 €) |

– Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP:

Ver pliegos

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato **(816.946,19 €)**.

El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas

Umbral: 816.946.19 € Periodo: Últimos 3 años

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

Trabajos realizados - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato **(571.862,33 €)**.

Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV de cada uno de los lotes del contrato.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXTEUCY2WWRPDGLXF8XHSLFTTUN | Fecha | 17/10/2023 14:57:40 |
| Firmado Por | MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/4 |



Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35



A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas

Umbral: 571.862,33 Periodo: Últimos 5 años

SEGUNDO: Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente para la contratación de **“OBRA 23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”** una vez corregido el error material en los mismos lugares en los que se hizo pública la licitación para general conocimiento.

TERCERO: Reiniciar el plazo de presentación de ofertas.

CUARTO: Permitir a los licitadores que hubieran presentado su proposición la retirada de la misma.

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución de 2 de agosto de 2023
(D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023)

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXTEUCY2WWRPDGLXF8XHSLFTTUN | Fecha | 17/10/2023 14:57:40 |
| Firmado Por | MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/4 |

